www.iescinoc.edu.co
Pensilvania:
Carrera 5 # 6-30
Cel. 3118368165
rectoria@iescinoc.edu.co

PROCESO DE CONTRATACION SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMCS-004-2023 DEL CONTRATO No. 117 SUSCRITO ENTRE LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR COLEGIO INTEGRADO NACIONAL ORIENTE DE CALDAS -IES-CINOC- Y JOSÉ ALIRIO ÁLVAREZ CÁRDENAS	
FECHA DE CONTRATO	mayo 24 del 2023
CONTRATANTE	INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR COLEGIO INTEGRADO NACIONAL ORIENTE DE CALDAS, Establecimiento Público del Orden Departamental
CONTRATISTA	**JOSÉ ALIRIO ÁLVAREZ CÁRDENAS con NIT. 16.075.551-7**
CLASE DE CONTRATO	Contrato de obra- Selección Abreviada Menor Cuantía
PLAZO DE EJECUCIÓN	La vigencia del contrato es temporal y, por lo tanto, su duración debe ser por tiempo limitado y el indispensable para ejecutar el objeto contractual convenido, en base a esto el plazo para la ejecución del presente contrato será de (90 días equivalentes a 3 meses), 2 meses de ejecución de obra y 1 distribuido para legalización y liquidación del contrato, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización
VALOR DEL CONTRATO	CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA PESOS ($54.884.180) M/L, incluidos impuestos, descuentos de ley y demás gastos en que incurra la prestación del servicio a contratar
FORMA DE PAGO	El valor total del contrato será cancelará al contratista de obra mediante pagos parciales de la siguiente manera, tres (3) pagos parciales del 30% cada uno hasta el 90% del valor total del contrato en calidad de ejecución de obra y el 10% restante se pagará una vez se entregue la obra a entera satisfacción y se liquide el respectivo contrato como acta final de obra y entrega a satisfacción, previa certificación de cumplimiento del objeto contractual por parte del supervisor del contrato y previa presentación por parte del contratista de la factura o documento equivalente el cual debe cumplir con los requisitos de ley. Una vez recibida la factura o documento equivalente con el lleno de los requisitos legales, administrativos y contractuales para el pago en el área financiera de la IES CINOC, la Institución tendrá máximo cinco (5) días hábiles para realizar el pago al proveedor del bien o servicio adquirido. La IES CINOC efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. El valor a pagar por la IES CINOC al proveedor se hará a través de medios electrónicos, por lo tanto, es requisito indispensable que éste disponga de una cuenta de ahorros o corriente al momento de firmar el contrato, así mismo deberá suministrar una certificación bancaria., previa recepción a satisfacción de los servicios por parte de la supervisión (contra entrega). // Para la realización del(los) pago(s) el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los aportes, cuando legalmente le corresponda, cuando el contratista corresponda a persona natural (trabajador independiente) deberá allegar el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social de conformidad a la Ley 100 de 1993, Ley 1122 de 2007 en su artículo 18 y el decreto 4982 de 2007. // Si la(s) factura(s) no ha(n) sido bien elaborada(s) o no se acompaña(n) de los documentos que la respalde(n), los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. // Todas las demoras que se presente por estos conceptos serán de responsabilidad del PROVEEDOR, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. // El IES CINOC efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista

www.iescinoc.edu.co
Pensilvania:
Carrera 5 # 6-30
Cel. 3118368165
rectoria@iescinoc.edu.co

OBJETO	CONTRATAR LA OBRA CIVIL DE ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DE AREA DEPORTIVA Y ÁREA DE LA SALUD DEL PROYECTO FOMENTO DE LA RECREACIÓN, EL DEPORTE Y EL CUIDADO DE LA SALUD DE BIENESTAR INSTITUCIONAL EN LA SEDE CENTRAL DEL IES CINOC DEL MUNICIPIO DE PENSILVANIA EN DEPARTAMENTO DE CALDAS
SUPERVISOR	OLGA PATRICIA BOBADILLASALAZAR- Coordinadora de Bienestar Institucional con el apoyo de JORGE MARIO SOTO ROMAN INGENIERO CIVIL CONTRATISTA, sin perjuicio de que sea sustituido por otro servidor

Entre los suscritos a saber, **JUAN CARLOS LOAIZA SERNA**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.10.270.376 obrando en nombre y representación de la **INSTITUCIÓN DE EDUCACION SUPERIOR COLEGIO INTEGRADO NACIONAL ORIENTE DE CALDAS - IES-CINOC**, Establecimiento Público de Educación Superior del orden Departamental, creado mediante Decreto No. 37 de 1985 y adscrito a la Secretaría de Educación Departamental mediante Ordenanza No. 554 de 2006, quién para los efectos del presente contrato se denominará LA **IES-CINOC** y, por otra parte, **JOSÉ ALIRIO ÁLVAREZ CÁRDENAS con NIT. 16.075.551-7** quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no está incurso dentro de ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución y la Ley, especialmente en las contenidas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, hemos acordado celebrar el presente contrato de interventoría, contenido en las cláusulas que se expresan a continuación de las siguientes consideraciones:

A) Que, El colegio Integrado nacional del oriente de Caldas IES CINOC localizado en el municipio de Pensilvania departamento de caldas es una estructura académica y de apoyo altamente flexible que permite ofrecer programas por ciclos propedéuticos desde el **NIVEL TÉCNICO, TECNOLÓGICO Y PROFESIONAL** en alianzas interinstitucionales educativa, cumpliendo dentro de la organización integral de los procesos de docencia, investigación y proyección social como garantía de una eficaz contribución al desarrollo sostenible y productivo de la región y del país mediante el trabajo continuo ha desarrollado y fortalecido importantes procesos misionales y estratégicos encaminados a satisfacer los cambios **ECONÓMICOS, SOCIALES Y TECNOLÓGICOS** de la región y de los procesos académicos.

B) Que, Ya identificados los objetivos generales, misionales institucionales y las proyecciones establecidas dentro de las áreas estudiaremos el **PLAN DE BIENESTAR INSTITUCIONAL Y ESTUDIANTIL** actualizado para el año 2023, donde se plantea desde el **COORDINACION DE BIENESTAR INSTITUCIONAL** garantiza el desarrollo integral de la comunidad académica de la IES CINOC a través de un conjunto de políticas, valores, principios, normas y procedimientos expresados de forma teórico-práctica que garantizan a todo el componente estudiantil, docente, administrativo, contratista, padres de familia y egresados referido al área de la salud, deporte, cultura, educación, desarrollo humano y social que permite a cada uno de los integrantes activos dentro del proceso, estructurar bases sólidas que conducen al mejoramiento de la calidad de vida a partir del reconocimiento de sí mismos como seres humanos, individuos, profesionales y elementos activos de la sociedad. Dentro de los alcances se plantea un componente correspondiente a: **FOMENTO PARA LA RECREACIÓN, EL DEPORTE Y EL CUIDADO DE LA SALUD** contando la estrategia del componente en dos (2) en alcances:

Fomento de la actividad física, el deporte y la recreación: estrategias orientadas a la promoción de hábitos saludables y al fomento de la actividad física, el deporte y el adecuado uso del tiempo libre. En este caso puede ser conveniente la gestión de alianzas para facilitar el acceso a infraestructura y personal especializado y para el desarrollo de acciones conjuntas entre instituciones.

Promoción de la salud integral y autocuidado: estrategias relacionadas con la prevención y la promoción de los estilos de vida saludables y del autocuidado entre estudiantes, docentes y personal administrativo. En el caso del personal docente y administrativo las acciones se podrán articular con aquellas de otras áreas como recursos humanos, con las que existen puntos en común como la salud y seguridad en el trabajo**.**

FOMENTO DE LA RECREACIÓN, EL DEPORTE Y EL CUIDADO DE LA SALUD: La Institución de Educación Superior Colegio Integrado Nacional Oriente De Caldas (IES CINOC) a través de la coordinación de bienestar institucional plantea programas y actividades que fomentan el deporte, la recreación y el cuidado de la salud, orientados a apoyar la formación integral de la comunidad universitaria.

C) Que, Mediante la promoción de una adecuada práctica deportiva, buscando que la comunidad académica articule la disciplina del deporte en sus rutinas laborales y/o académicas habituales, como una manera eficaz de

www.iescinoc.edu.co
Pensilvania:
Carrera 5 # 6-30
Cel. 3118368165
rectoria@iescinoc.edu.co

preservar la buena salud física y mental. Las actividades recreativas en la institución estarán enfocadas en fomentar el sentido de la convivencia sana y el buen aprovechamiento del tiempo libre, garantizando espacios y eventos lúdicos entretenidos para estudiantes, funcionarios, egresados y comunidad en general. Las actividades guiadas a la prevención y promoción del cuidado de la salud como estrategia para el fomento de estilos de vida saludables en la comunidad académica, se constituyen como una estrategia integral encaminada a desarrollar procesos y actividades individuales o grupales con el fin de modificar conductas de riesgo y adoptar estilos de vida saludables en los diferentes entornos de desarrollo de la comunidad académica IES CINOC.

D) Que, El fomento de la recreación, el deporte y el cuidado de la salud IES CINOC trabajará básicamente en las tres áreas en mención de las cuales se desprenden otros temas según los requerimientos de la comunidad académica para de esta forma ofrecer elementos para una formación integral los cuales deben estar adecuados para el crecimiento institucional en función de los espacios adecuados para el desarrollo cumplimiento de los mismos.

FOMENTO A LA SALUD INTEGRAL Y AUTOCUIDADO: Dentro del área del cuidado de la salud se llevarán a cabo actividades adicionales de promoción y prevención que les permitan a los miembros de la comunidad académica, desarrollar habilidades que fortalezcan la socialización y la convivencia.

E) Que, Partiendo de que la promoción de la salud es un tema que cobra vigencia en la actualidad, se construyen estrategias básicas para la adquisición y el desarrollo de aptitudes o habilidades personales que conllevan a cambios de comportamiento relacionados con la salud y al fomento de estilos de vida saludables, así contribuye al mejoramiento de la calidad de vida de las personas que conforman la comunidad académica; se plantean actividades de promoción y prevención tales como planificación familiar, salud sexual y reproductiva, vacunación, exámenes de prevención, atención al joven, el adulto y la mujer, prevención consumo SPA, hábitos saludables entre otros, encaminados al mejoramiento de la calidad de vida.

F) Que, Desde los lineamientos de políticas de bienestar establecidas dentro del plan, se concibe la promoción de la salud integral y el autocuidado como estrategias relacionadas con la prevención y la promoción de los estilos de vida saludables y del autocuidado entre estudiantes, docentes y personal administrativo. En el caso del personal docente y administrativo las acciones se podrán articular con aquellas de otras áreas como recursos humanos, con las que existen puntos en común como la salud y seguridad en el trabajo (ver justificación técnica de nueva adecuación de infraestructura física). IES CINOC cuenta con programas y subprogramas de inversión en diferentes proyectos tanto académicos como de infraestructura física de obra civil para cumplir, adecuar y mejorar los espacios de desarrollo técnico, tecnológico y profesionales de la institución educativa en las diferentes áreas, con enfoque en eficiencia, efectividad y en calidad; además la comunidad educativa cuenta con suficientes programas y espacios para promover el bienestar integral apoyado con infraestructura física y tecnológica que garantice la formación integral y los procesos de investigación y proyección social", de lo cual se puede concluir que el desarrollo de la infraestructura física es un componente estratégico para la institución, lo cual se vienen desarrollando propuestas formativas que apuntan a la modernización y pertinencia académica, lo cual se propone ''CONTRATAR LA OBRA CIVIL DE ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DE ÁREA DEPORTIVA Y ÁREA DE LA SALUD DEL PROYECTO FOMENTO DE LA RECREACIÓN, EL DEPORTE Y EL CUIDADO DE LA SALUD DE BIENESTAR INSTITUCIONAL EN LA SEDE CENTRAL DEL IES CINOC DEL MUNICIPIO DE PENSILVANIA EN DEPARTAMENTO DE CALDAS" para los dos subproyectos de bienestar institucional descritos.

G) Que, Desde el área de **planeación e infraestructura física** en talento humano de la institución Educativa, se plantea el objetivo general: ´´Servir como eje orientador en la planeación institucional de crecimiento o remodelación de la infraestructura física de la IES CINOC teniendo como principal propósito la búsqueda de la alta calidad académica´´ y uno de los objetivos específicos es ´´**Optimizar los costos en la planeación de Diferentes áreas educativas para desarrollo tanto técnico como tecnológico y productivo de la entidad (Sede Central, CTT L Granja, CDM, Proyecto Centro STEAM, Extensiones Marquetalia y Manzanares)´´.** Para este caso se prestó el servicio profesional para la estructuración de la inversión por medio de evaluación de alternativa técnica, estudio previo técnico y financiero como prefactibilidad del proyecto puesto que las condiciones de distribución arquitectónica existentes y condiciones solicitadas por la coordinación de bienestar institucional que expresa por comunicación en correo electrónico institucional, dentro del informe contiene:

H) Que, ´´El gimnasio al tener más máquinas, peso y elementos que la mayoría de espacios institucionales y al estar ubicado en un cuarto piso, es vital verificar los planes estructurales con los profesionales encargados ya que con la adquisición de las nuevas herramientas es primordial evitar daños futuros por el peso del mismo dentro de la Institución, ya que con la misma son más de 1300 kilogramos de más en esta locación´´.

I) Que, En función de la inversión hecha para los nuevos implementos del centro de acondicionamiento físico –

www.iescinoc.edu.co
Pensilvania:
Carrera 5 # 6-30
Cel. 3118368165
rectoria@iescinoc.edu.co

gimnasio de la IES CINOC y el uso incrementados de usuarios en incremento desde hace un año aproximadamente; hace necesario adecuar un espacio seguro y eficiente para las infraestructura física y el personal usuario, por tanto se propone la reubicación del área de gimnasio en el primer piso del bloque B en la sede central, para dar mejor utilización y seguridad a las estructuras garantizando un área mínima de 100m2 para actividades física y área exterior de uso cardiovascular

J) Que, Por lo anterior expuesto se hace necesario realizar el proceso de contratación que permita CONTRATAR LA OBRA CIVIL DE ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DE AREA DEPORTIVA Y ÁREA DE LA SALUD DEL PROYECTO FOMENTO DE LA RECREACIÓN, EL DEPORTE Y EL CUIDADO DE LA SALUD DE BIENESTAR INSTITUCIONAL EN LA SEDE CENTRAL DEL IES CINOC DEL MUNICIPIO DE PENSILVANIA EN DEPARTAMENTO DE CALDAS.

K) Que, Este pliego de condiciones definitivo ha sido elaborado de acuerdo con los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y La ley 1474 del 2011 y demás normas complementarias; para tal efecto, se han realizado los estudios y documentos previos que cumplen con los requisitos establecidos en la Ley y en sus decretos reglamentarios.

L) Que, según el informe de evaluación final los proponentes que se presentaron estaban habilitados.

M) Que, al realizar la apertura y revisión de la propuesta económica, el único oferente resultó habilitado siendo este JOSÉ ALIRIO ÁLVAREZ CÁRDENAS.

N) Que, Teniendo en cuenta lo anterior y fundados en los resultados y recomendaciones de las evaluaciones y ponderaciones de la oferta, El proponente JOSÉ ALIRIO ÁLVAREZ CÁRDENAS. presentó todos los requisitos establecidos por la entidad en la Selección Abreviada de Menor cuantía No. SAMCS-004-2023 y obtuvo un puntaje total de 1500 puntos, no tiene observación alguna por lo que se recomienda al ordenador del gasto adjudicar el proceso de selección al oferente JOSÉ ALIRIO ÁLVAREZ CÁRDENAS por un valor de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA PESOS ($54.884.180) M/L, bien o servicio excluido de IVA, incluidos impuestos y descuentos de ley.

O) Que, el ordenador del gasto se acogió sin condición alguna a la sugerencia presentada por los integrantes del comité evaluador.

P) Que, mediante Resolución No. 461 del veinticuatro (24) de mayo del 2023 se adjudicó de manera motivada la Selección Abreviada Menor Cuantía No. 004-2023, según fecha programada en el cronograma del proceso debidamente publicada en el SECOP II a **JOSÉ ALIRIO ÁLVAREZ CÁRDENAS con NIT. 16.075.551-7** y el comité evaluador sugiere al ordenador del gasto adjudicar el proceso a dicho.

Q) Que, la modalidad de selección de Contratación fue la Selección Abreviada Menor Cuantía en razón al presupuesto establecido en los estudios de mercado.

R) Que, el proceso de contratación se encuentra en el Plan de Adquisiciones de la vigencia 2023.

S) Que, el Contratista cuenta con idoneidad y capacidad para desarrollar y ejecutar el presente contrato.

T) Que, el presente contrato no tiene una subordinación para la ejecución del mismo, por cuanto cuenta con plena autonomía para su ejecución.

U) Que, para el pago de la ejecución del presente contrato se cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20230415 de abril veinticinco (25) del 2023, expedido por la División Administrativa y Financiera con antelación al perfeccionamiento del contrato.

V) Que, en consecuencia, las partes convienen que el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas y en lo no previsto en ellas por la ley:

PRIMERA: Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente clausula deben de entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Acta de Inicio	Documento que registra la fecha, las condiciones y el lugar de inicio de ejecución del objeto del presente.

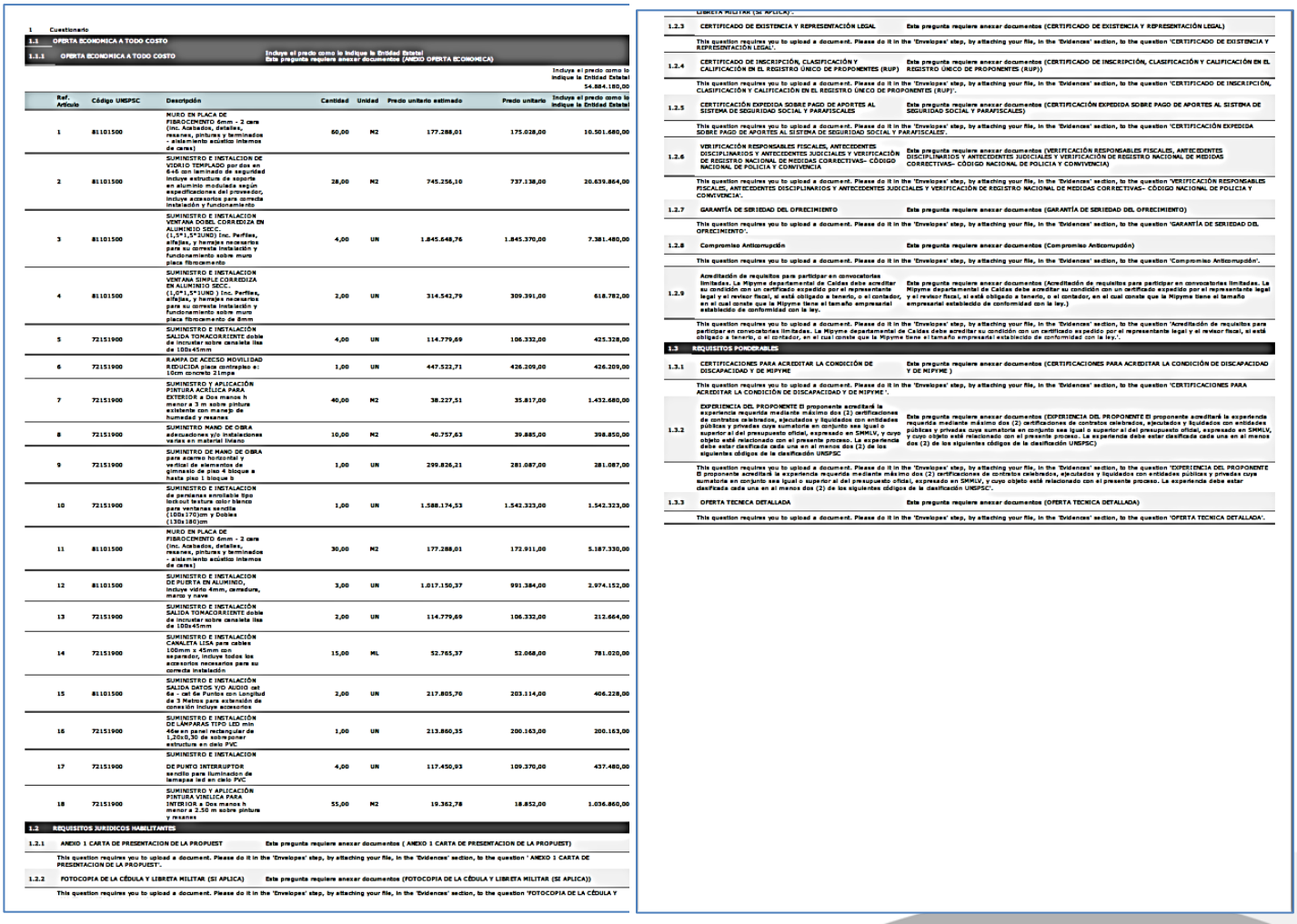
Contratante	Es la IES CINOC
Contratista	JOSE ALIRIO ALVAREZ CARDENAS con NIT. 16.075.551-7

SEGUNDA: Objeto

CONTRATAR LA OBRA CIVIL DE ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DE AREA DEPORTIVA Y ÁREA DE LA SALUD DEL PROYECTO FOMENTO DE LA RECREACIÓN, EL DEPORTE Y EL CUIDADO DE LA SALUD DE BIENESTAR INSTITUCIONAL EN LA SEDE CENTRAL DEL IES CINOC DEL MUNICIPIO DE PENSILVANIA EN DEPARTAMENTO DE CALDAS

TERCERA:

Para el desarrollo del presente objeto, el contratista que resulte seleccionado deberá realizar LA OBRA CIVIL DE ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DE AREA DEPORTIVA Y ÁREA DE LA SALUD DEL PROYECTO FOMENTO DE LA RECREACIÓN, EL DEPORTE Y EL CUIDADO DE LA SALUD DE BIENESTAR INSTITUCIONAL EN LA SEDE CENTRAL DEL IES CINOC DEL MUNICIPIO DE PENSILVANIA EN DEPARTAMENTO DE CALDAS De acuerdo con las especificaciones técnicas presentadas por el oferente en la propuesta y que hace parte integral del presente contrato:



1 Cuestionario

1.1 OFERTA ECONOMICA A TODO COSTO

1.1.1 OFERTA ECONOMICA A TODO COSTO — Indique el precio como lo indique la Entidad Estatal. Esta pregunta requiere anexar documentos (ANEXO OFERTA ECONOMICA)

Indique el precio como lo indique la Entidad Estatal: 54.864.180,00

	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Indique el precio como lo indique la Entidad Estatal
1		81101500	MURO EN PLACA DE FIBROCEMENTO 6mm - 2 cara (inc. Acabados, detalles, resanes, pinturas y terminados - aislamiento acústico interno de caras)	60,00	M2	177.288,01	175.038,00	10.501.680,00
2		81101500	SUMINISTRO E INSTALACION DE VIDRIO TEMPLADO por dos en 6+6 con laminado de seguridad incluye estructura de soporte en aluminio modulada según especificaciones del proveedor, incluye accesorios para correcta instalación y funcionamiento	28,00	M2	745.256,10	737.138,00	20.639.864,00
3		81101500	SUMINISTRO E INSTALACION VENTANA DOBEL CORREDIZA EN ALUMINIO SECC. (1,5*1,5*2UND) Inc. Perfiles, alfajías, y herrajes necesarios para su correcta instalación y funcionamiento sobre muro placa fibrocemento	4,00	UN	1.845.648,76	1.845.370,00	7.381.480,00
4		81101500	SUMINISTRO E INSTALACION VENTANA SIMPLE CORREDIZA EN ALUMINIO SECC. (1,0*1,5*1UND) Inc. Perfiles, alfajías, y herrajes necesarios para su correcta instalación y funcionamiento sobre muro placa fibrocemento de 6mm	2,00	UN	314.541,79	309.391,00	618.782,00
5		72151900	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SALIDA TOMACORRIENTE doble de incrustar sobre canaleta lisa de 100x45mm	4,00	UN	114.779,69	106.332,00	425.328,00
6		72151900	RAMPA DE ACCESO MOVILIDAD REDUCIDA placa contrapiso e: 10cm concreto 21mpa	1,00	UN	447.522,71	426.209,00	426.209,00
7		72151900	SUMINISTRO Y APLICACIÓN PINTURA ACRÍLICA PARA EXTERIOR a Dos manos h menor a 3 m sobre pintura existente con manejo de humedad y resanes	40,00	M2	38.227,51	35.817,00	1.432.680,00
8		72151900	SUMINITRO MANO DE OBRA adecuaciones y/o instalaciones varias en material liviano	10,00	M2	40.757,63	39.885,00	398.850,00
9		72151900	SUMINITRO DE MANO DE OBRA para alarma horizontal y vertical de elementos de gimnasio de piso 4 bloque a hasta piso 1 bloque b	1,00	UN	299.826,21	281.087,00	281.087,00
10		72151900	SUMINISTRO E INSTALACION de pantallas anrollable tipo lockout textura color blanco para ventanas sencilla (100x170)cm y Dobles (130x180)cm	1,00	UN	1.588.174,53	1.542.323,00	1.542.323,00
11		81101500	MURO EN PLACA DE FIBROCEMENTO 6mm - 2 cara (inc. Acabados, detalles, resanes, pinturas y terminados - aislamiento acústico interno de caras)	30,00	M2	177.288,01	172.911,00	5.187.330,00
12		81101500	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA EN ALUMINIO, incluye vidrio 4mm, cerradura, marco y nave	3,00	UN	1.017.150,37	991.384,00	2.974.152,00
13		72151900	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SALIDA TOMACORRIENTE doble de incrustar sobre canaleta lisa de 100x45mm	2,00	UN	114.779,69	106.332,00	212.664,00
14		72151900	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CANALETA LISA para cables 100mm x 45mm con separador, incluye todos los accesorios necesarios para su correcta instalación	15,00	ML	52.765,37	52.068,00	781.020,00
15		81101500	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SALIDA DATOS Y/O AUDIO cat 6a - cat 6e Puntos con Longitud de 3 Metros para extensión de conexión incluye accesorios	2,00	UN	217.805,70	203.114,00	406.228,00
16		72151900	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LÁMPARAS TIPO LED min 46w en panel rectangular de 1,20x0,30 de sobreponer estructura en cielo PVC	1,00	UN	213.860,35	200.163,00	200.163,00
17		72151900	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUNTO INTERRUPTOR sencillo para iluminacion de lamapara led en cielo PVC	4,00	UN	117.450,93	109.370,00	437.480,00
18		72151900	SUMINISTRO Y APLICACIÓN PINTURA VINILICA PARA INTERIOR a Dos manos h menor a 2.50 m sobre pintura y resanes	55,00	M2	19.362,78	18.852,00	1.036.860,00

1.2 REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES

1.2.1 ANEXO 1 CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUEST — Esta pregunta requiere anexar documentos (ANEXO 1 CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUEST)

This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question ' ANEXO 1 CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUEST'.

1.2.2 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA Y LIBRETA MILITAR (SI APLICA) — Esta pregunta requiere anexar documentos (FOTOCOPIA DE LA CÉDULA Y LIBRETA MILITAR (SI APLICA))

This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'FOTOCOPIA DE LA CÉDULA Y LIBRETA MILITAR (SI APLICA)'.

1.2.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL — Esta pregunta requiere anexar documentos (CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL)

This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL'.

1.2.4 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) — Esta pregunta requiere anexar documentos (CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP))

This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)'.

1.2.5 CERTIFICACIÓN EXPEDIDA SOBRE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES — Esta pregunta requiere anexar documentos (CERTIFICACIÓN EXPEDIDA SOBRE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES)

This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'CERTIFICACIÓN EXPEDIDA SOBRE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES'.

1.2.6 VERIFICACIÓN RESPONSABLES FISCALES, ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS Y ANTECEDENTES JUDICIALES Y VERIFICACIÓN DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS– CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA Y CONVIVENCIA — Esta pregunta requiere anexar documentos (VERIFICACIÓN RESPONSABLES FISCALES, ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS Y ANTECEDENTES JUDICIALES Y VERIFICACIÓN DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS– CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA Y CONVIVENCIA)

This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'VERIFICACIÓN RESPONSABLES FISCALES, ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS Y ANTECEDENTES JUDICIALES Y VERIFICACIÓN DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS– CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA Y CONVIVENCIA'.

1.2.7 GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO — Esta pregunta requiere anexar documentos (GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO)

This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO'.

1.2.8 Compromiso Anticorrupción — Esta pregunta requiere anexar documentos (Compromiso Anticorrupción)

This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'Compromiso Anticorrupción'.

1.2.9 Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme departamental de Caldas debe acreditar su condición con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley. — Esta pregunta requiere anexar documentos (Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme departamental de Caldas debe acreditar su condición con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.)

This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme departamental de Caldas debe acreditar su condición con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.'.

1.3 REQUISITOS PONDERABLES

1.3.1 CERTIFICACIONES PARA ACREDITAR LA CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD Y DE MIPYME — Esta pregunta requiere anexar documentos (CERTIFICACIONES PARA ACREDITAR LA CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD Y DE MIPYME)

This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'CERTIFICACIONES PARA ACREDITAR LA CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD Y DE MIPYME'.

1.3.2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE El proponente acreditará la experiencia requerida mediante máximo dos (2) certificaciones de contratos celebrados, ejecutados y liquidados con entidades públicas y privadas cuya sumatoria en conjunto sea igual o superior al del presupuesto oficial, expresado en SMMLV, y cuyo objeto esté relacionado con el presente proceso. La experiencia debe estar clasificada cada una en al menos dos (2) de los siguientes códigos de la clasificación UNSPSC — Esta pregunta requiere anexar documentos (EXPERIENCIA DEL PROPONENTE El proponente acreditará la experiencia requerida mediante máximo dos (2) certificaciones de contratos celebrados, ejecutados y liquidados con entidades públicas y privadas cuya sumatoria en conjunto sea igual o superior al del presupuesto oficial, expresado en SMMLV, y cuyo objeto esté relacionado con el presente proceso. La experiencia debe estar clasificada cada una en al menos dos (2) de los siguientes códigos de la clasificación UNSPSC)

This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'EXPERIENCIA DEL PROPONENTE El proponente acreditará la experiencia requerida mediante máximo dos (2) certificaciones de contratos celebrados, ejecutados y liquidados con entidades públicas y privadas cuya sumatoria en conjunto sea igual o superior al del presupuesto oficial, expresado en SMMLV, y cuyo objeto esté relacionado con el presente proceso. La experiencia debe estar clasificada cada una en al menos dos (2) de los siguientes códigos de la clasificación UNSPSC'.

1.3.3 OFERTA TECNICA DETALLADA — Esta pregunta requiere anexar documentos (OFERTA TECNICA DETALLADA)

This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'OFERTA TECNICA DETALLADA'.

NOTA: HACE PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO LA PROPUESTA ECONÓMICA CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PRESENTADAS POR EL CONTRATISTA.

CUARTA: Documentos del Contrato

www.iescinoc.edu.co
Pensilvania:
Carrera 5 # 6-30
Cel. 3118368165
rectoria@iescinoc.edu.co

Forman parte integral de este contrato los Estudios Previos, pliegos y anexos los cuales fueron publicados en la página web del SECOP II www.contratos.gov.co y Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

QUINTA: Plazo de ejecución:
La vigencia del contrato es temporal y, por lo tanto, su duración debe ser por tiempo limitado y el indispensable para ejecutar el objeto contractual convenido, en base a esto el plazo para la ejecución del presente contrato será de (90) días equivalentes a 3 meses), 2 meses de ejecución de obra y 1 distribuido para legalización y liquidación del contrato, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización

SEXTA: Valor del contrato
CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA PESOS ($54.884.180) M/L, incluidos impuestos, descuentos de ley y demás gastos en que incurra la prestación del servicio a contratar.

SEPTIMA: Forma de pago
El valor total del contrato será cancelará al contratista de obra mediante pagos parciales de la siguiente manera, tres (3) pagos parciales del 30% cada uno hasta el 90% del valor total del contrato en calidad de ejecución de obra y el 10% restante se pagará una vez se entregue la obra a entera satisfacción y se liquide el respectivo contrato como acta final de obra y entrega a satisfacción, previa certificación de cumplimiento del objeto contractual por parte del supervisor del contrato y previa presentación por parte del contratista de la factura o documento equivalente el cual debe cumplir con los requisitos de ley. Una vez recibida la factura o documento equivalente con el lleno de los requisitos legales, administrativos y contractuales para el pago en el área financiera de la IES CINOC, la Institución tendrá máximo cinco (5) días hábiles para realizar el pago al proveedor del bien o servicio adquirido. La IES CINOC efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. El valor a pagar por la IES CINOC al proveedor se hará a través de medios electrónicos, por lo tanto, es requisito indispensable que éste disponga de una cuenta de ahorros o corriente al momento de firmar el contrato, así mismo deberá suministrar una certificación bancaria., previa recepción a satisfacción de los servicios por parte de la supervisión (contra entrega). // Para la realización del(los) pago(s) el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los aportes, cuando legalmente le corresponda, cuando el contratista corresponda a persona natural (trabajador independiente) deberá allegar el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social de conformidad a la Ley 100 de 1993, Ley 1122 de 2007 en su artículo 18 y el decreto 4982 de 2007. // Si la(s) factura(s) no ha(n) sido bien elaborada(s) o no se acompaña(n) de los documentos que la respalde(n), los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. // Todas las demoras que se presente por estos conceptos serán de responsabilidad del PROVEEDOR, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. // El IES CINOC efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

OCTAVA: Sujeción de los pagos y registro presupuestal
La obligación que asume LA IES-CINOC es la de cancelar el valor del presente contrato, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 20230415 de abril veinticinco (25) del 2023. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

NOVENA: Declaraciones del contratista
El Contratista hace las siguientes declaraciones:
9.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso
9.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la IES CINOC respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
9.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.
9.4 El Contratista declara bajo la gravedad de juramento que al momento de la celebración del presente contrato no

www.iescinoc.edu.co
Pensilvania:
Carrera 5 # 6-30
Cel. 3118368165
rectoria@iescinoc.edu.co

se encuentraen ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.

9.5 Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.

9.6 El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con elcumplimiento del objeto del presente contrato.

9.7 El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

DÉCIMA: Obligaciones del contratista

1. El contratista deberá garantizar elementos nuevos y de excelente calidad. (si aplica)
2. El contratista deberá instalar debidamente los elementos en las instalaciones del IES CINOC (si aplica).
3. Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, y de acuerdo con las especificaciones exigidas por el IES CINOC.
4. Entregar al IES CINOC los bienes dentro del plazo estipulado dentro del proceso.
5. Reemplazar los bienes que resulten defectuosos o de mala calidad. El PROVEEDOR deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el PROVEEDOR no restituye los bienes defectuosos dentro del término señalado por el IES CINOC, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
6. Avisar al IES CINOC dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del IES CINOC.
7. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su oferta y la invitación pública los cuales hacen parte vinculante del contrato.
8. Proveer los bienes, de óptima calidad y de conformidad a las normas técnicas y de calidad del producto o servicio.
9. Reemplazar los bienes que resulten defectuosos o de mala calidad. El PROVEEDOR deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el PROVEEDOR no restituye los bienes defectuosos dentro del término señalado por el IES CINOC, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
10. Avisar al IES CINOC, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
11. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el IES CINOC adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
12. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral.
13. El transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes requeridos por el IES CINOC, serán asumidos por el PROVEEDOR. El riesgo y propiedad del bien será asumido por parte del PROVEEDOR hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.
14. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA PRIMERA: Derechos del Contratista

Recibir el pago del contrato, en la forma pactada en el presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA: Obligaciones particulares del Contratista

12.1 El contratista deberá garantizar elementos nuevos y de excelente calidad. (si aplica)
12.2 El contratista deberá instalar debidamente los elementos en las instalaciones del IES CINOC (si aplica).
12.3 Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, y de acuerdo con las especificaciones exigidas por el IES CINOC.
12.4 Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y

www.iescinoc.edu.co
Pensilvania:
Carrera 5 # 6-30
Cel. 3118368165
rectoria@iescinoc.edu.co

financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su oferta y la invitación pública los cuales hacen parte vinculante del contrato.
12.5 Proveer los bienes, de óptima calidad y de conformidad a las normas técnicas y de calidad del producto o servicio.
12.6 Reemplazar los bienes que resulten defectuosos o de mala calidad. El PROVEEDOR deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el PROVEEDOR no restituye los bienes defectuosos dentro del término señalado por el IES CINOC, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
12.8 Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral.
12.9 Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
12.10 Manejo de calidad de experiencia técnica en ejecución de obras, con subcontratos con personal garantizado y control propio del contratista de obra, demostrando legalmente la relación profesional directamente.
12.11 Garantía del trabajo por medio de pólizas de buen manejo del anticipo garantía, estabilidad y responsabilidad, generadas por la entidad de asegurados, capaz de respaldar las actividades a ejecutar como profesional en el área.

12.12 Control y asesoría en sistema de salud y seguridad en el trabajo, incluyendo seguridad de calidad y manejo del recurso humano – cursos de alturas – atención en emergencias – registro medico de entrada y salida de los empleadores en mano de obra - pagos de seguridad en el trabajo (Salud Riesgo y pensión), cumpliendo con normativa actual vigente.
12.13 Control de evolución de obra, por medo de bitácoras diarias, informes semanales tanto técnico como financiero de la evolución de obra, generando un control y seguimientos de actividades cuantificadas a través del cronograma de obra, establecidas en presupuesto de obra y sustentadas en análisis de precios unitarios APUS.
12.14 Experiencia especifica en mantenimientos de edificaciones, control de personal, control financiero evitando sobrecostos en personal adicional de monitoreo externo.
12.15 Responsabilidad en control técnico, administrativo y legal, evitando riesgos adicionales en ejecución de obra por parte de (IES CINOC - CINOC (Institución de Educación Superior – Colegio Integrado nacional del Oriente de Caldas). Actividades establecidas en contrato de obra y verificadas como exigencias en el contrato como por ejemplo manejo financiero, físico y legal del personal de obra o mano de obra a intervenir, manejo financiero del dinero sin sobrecostos en la ejecución (Estabilidad en presupuesto fijo), garantías en aportes en pagos de retención, impuestos, seguridad en el trabajo y garantías generales de materiales implementados.
12.16 Actividades expuestas y verificables en cualquier momento que sean exigidas por los contratantes, es decir, la responsabilidad de la obra es directamente efectuada por el contratista y es verificables y sustentadas si es necesario este punto.

DÉCIMA TERCERA: Derechos particulares de la Entidad Estatal contratante
13.1 Cancelar a EL CONTRATISTA el valor del presente contrato.
13.2 Designar al supervisor del contrato a suscribir.
13.3 Certificar el cumplimiento a satisfacción del objeto y las obligaciones contractuales a través del supervisor designado.
13.4 Vigilar que EL CONTRATISTA efectúe el pago de los impuestos y estampillas que genere el presente contrato en los términos y cuantía que señale la ley, para que pueda predicarse el perfeccionamiento y la ejecución del mismo contrato.

DÉCIMA CUARTA: Obligaciones Generales de la Entidad Estatal contratante
14.1. Pagar al contratista el valor del contrato en la forma establecida en el contrato, previa acreditación del cumplimiento de las exigencias del proceso y el contrato.
14.2. Vigilar la correcta ejecución del contrato, a través del supervisor designado, generando las solicitudes escritas para que se efectúe el cumplimiento adecuado del contrato en las condiciones de este pliego.
143. Verificar los aportes a salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes para fiscales, como documento soporte de la factura que se radique.
14.4. Recibir a satisfacción lo contratado por la entidad, en caso de haberse ejecutado a cabalidad y en debida manera.
14.5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que

www.iescinoc.edu.co
Pensilvania:
Carrera 5 # 6-30
Cel. 3118368165
rectoria@iescinoc.edu.co

hubiere lugar.

14.6. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato.

14.7. Expedir la certificación de cumplimiento al finalizar la ejecución, cuando el contratista hubiere cumplido a satisfacción con elobjeto contratado, proyectar el acta de recibo a satisfacción y de liquidación del contrato respectivamente.

14.8. Todas las demás atinentes a la naturaleza del Contrato y que surjan durante su ejecución y cumplimiento.

DÉCIMA QUINTA: Propiedad Intelectual

Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

DÉCIMA SEXTA: Confidencialidad En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte entre la IES CINOC y EL CONTRATISTA que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

DÉCIMA SEPTIMA: Obligaciones de la IES-CINOC

El IES-CINOC está obligado a:

17.1 Cancelar al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato en los términos establecidos en el mismo, previo el lleno de los requisitos.

17.2 Concertar la ejecución del objeto del contrato y proporcionar la información requerida para el desarrollo del mismo.

17.3 Asignar un supervisor quien ejercerá el control sobre el cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA: Supervisión del contrato:

LA IES-CINOC, ejercerá la interventoría del presente contrato a través de OLGA PATRICIA BOBADILLASALAZAR-Coordinadora de Bienestar Institucional con el apoyo de JORGE MARIO SOTO ROMAN INGENIERO CIVIL CONTRATISTA, sin perjuicio de que sea sustituido por otro servidor, quien podrá efectuar las observaciones y recomendaciones que considere procedentes para su cabal cumplimiento. El supervisor deberá cumplir con las siguientes funciones:

18.1. Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con el objeto del contrato y con las obligaciones contraídas;

18.2. Informar respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA;

18.3. Facilitar los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato.

18.4. Realizar un seguimiento permanente a la ejecución del contrato;

18.5. Recibir la correspondencia del CONTRATISTA, dar visto bueno (V.B.) a los informes que sobre la ejecución del mismo presente EL CONTRATISTA, hacer las observaciones que estime convenientes y solicitar los informes a que haya lugar.

18.6. Exigir el cumplimiento del cronograma y plazos estipulados en el contrato y en la propuesta presentada por EL CONTRATISTA si a ello hay lugar;

18.7. Requerir al CONTRATISTA sobre el cumplimiento y las obligaciones en los términos estipulados en el presente documento.

18.8. Solicitar la suscripción de contratos adicionales o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación.

18.9. En caso de presentarse situaciones que requieran de conceptos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber a la INSTITUCIÓN, con miras a lograr la mejor decisión para las partes.

18.10. Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con lo indicado en su propuesta y en el contrato.

18.11. Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre sudesarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual.

18.12. Proyectar el Acta de Liquidación del contrato al finalizar el mismo, para lo cual dejará constancia del

www.iescinoc.edu.co
Pensilvania:
Carrera 5 # 6-30
Cel. 3118368165
rectoria@iescinoc.edu.co

cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes de salud, pensiones y parafiscales (si a éstos últimos hubiere lugar) efectuados durante la vigencia del contrato, estableciendo la correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron ser cotizadas, y remitirlo al Comité de contratación.

18.13. Todas aquellas a que haya lugar, para la correcta ejecución del contrato, y que no se encuentran expresamente descritas en este documento.

DÉCIMA NOVENA: Penal Pecuniaria

En caso de declararse la caducidad del contrato o el incumplimiento total o parcial de las obligaciones adquiridas en el mismo por parte del CONTRATISTA, la IES-CINOC hará efectivo directamente el valor de los perjuicios que desde ahora se tasan en una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. La cuantía de la pena pecuniaria será deducida de las sumas que por cualquier concepto se deban a EL CONTRATISTA.

VIGÉSIMA: Multas

La IES-CINOC podrá imponer al **CONTRATISTA** una multa hasta por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato por deficiencias o incumplimientos de las obligaciones contraídas en el presente contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA: Solidaridad

No existe régimen de solidaridad entre las partes, se deja claramente establecido que compete de manera exclusiva a cada una de las partes la responsabilidad del personal que vincule para la ejecución del presente contrato y las prestaciones laborales correspondientes, si las hubiera. Tampoco crea ningún tipo de relación laboral entre el personal de la IES-CINOC y el CONTRATISTA o Viceversa.

VIGÉSIMA SEGUNDA: Exclusión de Relación Laboral

El presente contrato no genera relación o vínculo laboral alguno entre la IES-CINOC y el contratista y por lo tanto no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a la expresamente descrita en el valor del mismo, según el mandato contenido en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

VIGÉSIMA TERCERA: Garantía

Amparándonos en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la entidad es libre de exigir o no garantías en este caso la entidad considera que, para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar las garantías en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Estas garantías tendrán las siguientes características:

CUMPLIMIENTO: Equivalente al veinte por treinta (30%) del valor del contrato, cuya vigencia será igual a la del plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.

GARANTÍA DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA. Estabilidad de la Obra: En cuantía equivalente al treinta por veinte (20%) del valor total del contrato y con una vigencia de tres (3) años contados a partir de la fecha del acta de recibo final de las obras a satisfacción por parte de IES CINOC.

Nota: *La vigencia para el amparo de estabilidad de la obra es inferior a cinco (5) años, toda vez que las Compañías Aseguradoras del ramo, se rehúsan a expedir Pólizas (Garantía Única), contemplando una vigencia mayor a tres (3) años para el amparo de estabilidad de la obra, en los contratos que tengan por objeto el mantenimiento, reparación y/o adecuación de infraestructura. Adicionalmente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.14. del Decreto 1082 de 2015, se justifica contemplar una vigencia no menor a tres (3) años, para el amparo de estabilidad de la obra para este contrato cuyo objeto contempla ADECUACIONES MENORES, MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DE LA PLANTA FÍSICA, correspondientes a obras menores de carácter locativo, no comprometen las estructura principal de institución, por lo tanto el riesgo de siniestralidad que presenta este tipo de proyectos es muy bajo para solicitar un amparo por estabilidad de la obra con mayor periodo de vigencia.*

AMPARO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES: Para garantizar que el contratista cumpla con las obligaciones derivadas del empleo de terceras personas, en cuantía equivalente al quince (15%) del valor total del contrato y con vigencia equivalente al plazo del contrato y tres (3) años más.

www.iescinoc.edu.co
Pensilvania:
Carrera 5 # 6-30
Cel. 3118368165
rectoria@iescinoc.edu.co

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Así mismo deberá constituir un anexo a la Garantía Única que cubra a la entidad por eventos en lo que resulten terceros afectados en cuantía igual a Doscientos (200) SMMLV y vigente por el plazo de ejecución del contrato.

Las garantías no podrán ser canceladas sin la autorización por escrito por parte del COLEGIO INTEGRADO NACIONAL ORIENTE DE CALDAS, identificado con NIT 890.802.678-4. El contratista deberá cumplir con todos los requisitos para mantener vigentes las garantías o seguros a que se refiere esta cláusula.
Estará a cargo de EL CONTRATISTA el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías mencionadas.

En caso de que el contrato se adicione, prorrogue o suspenda o cualquier otro evento que fuera necesario, EL CONTRATISTA se obliga a modificar las pólizas señaladas en esta cláusula, de acuerdo con las normas legales vigentes.

La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente. A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión

En caso de que el contrato se adicione, prorrogue o suspenda o cualquier otro evento que fuera necesario, EL CONTRATISTA se obliga a modificar las pólizas señaladas en esta cláusula, de acuerdo con las normas legales vigentes.

La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente. A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión

VIGÉSIMA CUARTA: Terminación, Modificación e Interpretación Unilaterales
Al presente Contrato son aplicables los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales en los términos establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad vigente. **PARRAGAFO 1:** El presente contrato podrá darse por terminado en caso de que el contrato a intervenir se haya dado por terminado en cualquier momento. **PARAGRAFO 2**: Las estipulaciones de este contrato prevalecen sobre las condiciones y términos de los demás documentos que la integran. Estos se consideran complementarios, de aquel y entre los mismos deben interpretarse, en caso de ambigüedad y discrepancia.

VIGÉSIMA QUINTA: Caducidad
En caso de presentarse alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la normal ejecución del contrato, siendo inminente su paralización, podrá la IES-CINOC**,** mediante resolución motivada, darlo por terminado y ordenar su liquidación en el estado en que se encuentre. Declarada la caducidad no habrá lugar a indemnización para el **CONTRATISTA**, pero se hará acreedor a las inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFOÚNICO:** La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

VIGÉSIMA SEXTA: Solución a Controversias Contractuales
Serán dirimidas por los mecanismos alternativos de solución de conflictos las diferencias insalvables que ocurran entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA por asuntos diferentes a la aplicación de las cláusulas de caducidad y de los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales. En caso de presentarse controversia o conflictos se recurrirá a: a) Acuerdo; b) Transacción; c) Conciliación; y d) Amigable composición de acuerdo a los procedimientos legales establecidos para el efecto.

VIGÉSIMA SEPTIMA: Independencia del Contratista
El Contratista es una entidad independiente de la IES CINOC y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la IES CINOC, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

www.iescinoc.edu.co
Pensilvania:
Carrera 5 # 6-30
Cel. 3118368165
rectoria@iescinoc.edu.co

VIGÉSIMA OCTAVA: Cesión del Contrato
EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte a persona natural o jurídica alguna los efectos y obligaciones inherentes al presente contrato salvo autorización previa y expresa de la entidad contratante.

VIGÉSIMA NOVENA: Derechos Patrimoniales
En las obras creadas para una persona natural o jurídica en cumplimiento de un contrato de contrato de obra o de un contrato de trabajo, el autor es el titular originario de los derechos patrimoniales y morales; pero se presume, salvo pacto en contrario, que los derechos patrimoniales sobre la obra han sido transferidos al en cargante o al empleador, según sea el caso, en la medida necesaria para el ejercicio de sus actividades habituales en la época de creación de la obra".

TRIGÉSIMA: Indemnidad
El Contratista se compromete a mantener libre a la IES-CINOC de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

TRIGÉSIMA PRIMERA: Caso Fortuito y Fuerza Mayor
Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

TRIGÉSIMA SEGUNDA: Disposiciones Legales
Le serán aplicables a este contrato las disposiciones legales establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás Decretos reglamentarios que regulan la contratación estatal y demás disposiciones o reglas que le adicionen, modifiquen y complementen.

TRIGÉSIMA TERCERA: Lugar de cumplimiento
El contratista debe ejecutar el presente contrato en la sede central, Centro de la Madera CDM, CTT Granja San José en el Municipio de Pensilvania, Caldas y extensiones de los Municipios de Marquetalia y Manzanares.

TRIGÉSIMA CUARTA: Notificaciones
Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si entre la IES CINOC y EL CONTRATISTA, son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Colegio Integrado Nacional Oriente de Caldas Dirección: Carrera 5 # 6-30, Pensilvania, CaldasTeléfono: 313 651 61 09 Correo electrónico: rectoria@iescinoc.edu.co	**JOSÉ ALIRIO ÁLVAREZ CÁRDENAS** Dirección: CLL 58 E 8 58 Manizales Teléfono: 3113588094 Correo: joal2062@hotmail.com

Parágrafo: En este mismo acto y al suscribirse el presente contrato, aceptan las partes y autorizan ser notificados por medios electrónicos.

TRIGÉSIMA QUINTA: Principio de confidencialidad
Todas las personas que intervengan en el tratamiento de datos personales, que no tengan la naturaleza de públicos, están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el tratamiento, pudiendo sólo suministrar o comunicar los datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la Ley y en los términos de la misma.

En consecuencia, se comprometen a conservar y mantener de manera estrictamente confidencial y no revelar a terceros, la información personal, contable, técnica, comercial o de cualquier otro tipo suministrada en la ejecución y ejercicio de

www.iescinoc.edu.co
Pensilvania:
Carrera 5 # 6-30
Cel. 3118368165
rectoria@iescinoc.edu.co

las actividades. Todas las personas que trabajen actualmente o sean vinculadas a futuro para tal efecto, en la administración y manejo de bases de datos, deberán suscribir un documento adicional u otrosí a su contrato laboral o de contrato de obra para efectos de asegurar tal compromiso. Esta obligación persiste y se mantiene inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento.

TRIGÉSIMA SEXTA: Protección de datos en los contratos
En los contratos de contrato de obra externos, cuando el contratista requiera de datos personales, el COLEGIO INTEGRADO NACIONAL ORIENTE DE CALDAS, le suministrará dicha información siempre y cuando exista una autorización previa y expresa del Titular de los datos personales para esta transferencia, quedando excluida de esta autorización, los datos personales de naturaleza pública definido en el numeral 2° del artículo 3° del Decreto Reglamentario 1377 de 2013

TRIGÉSIMA QUINTA: Entendimiento Total
Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas y apartes del presente contrato. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente, respecto a algunas de las cláusulas consignadas en el presente documento, solo afectan aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente indicativos y no las afectan.

TRIGÉSIMA SEXTA: Requisitos de la Suscripción, Perfeccionamiento, Legalización y Ejecución
Para la suscripción se requiere que el contratista se encuentre al día en los pagos del sistema de seguridad social y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su legalización se requiere de la asignación de la existencia de disponibilidad presupuestal correspondiente y para su ejecución se requiere de la existencia del registro presupuestal.

TRIGÉSIMA SÉPTIMA: Liquidación del contrato
El Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en la ley 80 de 1993, establece la obligación de liquidar los contratos de tracto sucesivo, de aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y de aquellos que lo requieran, según su objeto, naturaleza y cuantía. El presente contrato se debe liquidar dentro del término de 4 meses.

TRIGÉSIMA OCTAVA: Anexos del contrato:
Análisis de mercado, estudios previos, Aviso de convocatoria, proyecto de pliego de condiciones, pliego de condiciones definitivo, CDP, y demás documentos precontractuales y correos que se encuentran publicados en SECOP II.

Para constancia se firma por las partes en el municipio de Pensilvania, Caldas, a los veinticuatro (24) días del mes de mayo del dos mil veintitrés (2023).

CONTRATANTE CONTRATISTA

"FIRMADO ELECTRONICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II"
POR LA IES CINOC O EL CONTRATANTE
JUAN CARLOS LOAIZA SERNA
Rector
IES-CINOC

"FIRMADO ELECTRONICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II"
POR EL CONTRATISTA
JOSÉ ALIRIO ÁLVAREZ CÁRDENAS
Contratista

www.iescinoc.edu.co
Pensilvania:
Carrera 5 # 6-30
Cel. 3118368165
rectoria@iescinoc.edu.co

Proyectó: Carlos González- Asistente Contratación
Revisó y ajustó: Reviso y ajusto: Katherin Johanna Morales- Asesora Jurídica